



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 14 de marzo de 2025

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- 11-25/PRO-00009. Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Unión del Pueblo Navarro y Geroa Bai (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-25/MOC-00037. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar nuevas campañas de sensibilización sobre la salud mental y el drama social del suicidio, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo (Pág. 5).
- 11-25/MOC-00038. Moción por la que se muestra la disconformidad y el rechazo a la implantación de las aulas de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 6).
- 11-25/MOC-00039. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, antes del 31 de agosto del presente año, un estudio exhaustivo sobre la tributación de los grandes tenedores de vivienda en alquiler en el mercado libre, tanto de personas físicas como jurídicas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 8).
- 11-25/MOC-00040. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 26 de febrero de 2025 sobre asunción de deuda de las CC. AA. no tenga consecuencias en el cálculo de la aportación del año base de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 10).
- 11-24/MOC-00119. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer los mecanismos necesarios para que se instaure en los centros escolares que así lo quieran la posibilidad de establecer un proyecto de semana cultural centrada en el patrimonio navarro. Retirada de la moción (Pág. 11).
- 11-25/MOC-00015. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar la producción cultural de la juventud navarra mediante la puesta en marcha de fábricas de Arte Joven. Retirada de la moción (Pág. 11).

SERIE F:**Preguntas:**

- 11-25/PES-00116. Pregunta sobre incumplimiento de la cláusula decimotercera del convenio de los fondos del PIREP firmado en diciembre de 2021, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero (Pág. 12).
- 11-25/PES-00117. Pregunta sobre reuniones para evitar el cierre de la planta BSH de Esquíroz, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo (Pág. 13).
- 11-25/PES-00118. Pregunta sobre las estaciones de la Red de control automática de la calidad del agua de Latasa y Pamplona-San Jorge, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 14).
- 11-25/PES-00119. Pregunta sobre el impulso de la participación ciudadana en el diagnóstico de contaminación por nitratos en las aguas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 15).
- 11-25/PES-00120. Pregunta sobre tala de árboles y proyectos de reforestación en obras de instalaciones de producción y distribución de energía eléctrica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 16).
- 11-25/PES-00121. Pregunta sobre las zonas vulnerables por nitratos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 17).
- 11-25/PES-00122. Pregunta sobre la mejora urgente del transporte comarcal en Tierra Estella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 18).
- 11-25/PES-00123. Pregunta sobre los actos acontecidos en Marcilla durante el carnaval, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces (Pág. 19).
- 11-25/PES-00124. Pregunta sobre la realización de un mapa de tierras raras existentes en el territorio de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 19).
- 11-25/PES-00125. Pregunta sobre convenio suscrito con el sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) de envases y residuos de envases de Ecoembes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 20).
- 11-25/PES-00126. Pregunta sobre la regulación del ingreso en la Policía Foral de Navarra de funcionarios de las policías de Entidades Locales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 21).
- 11-25/PES-00127. Pregunta sobre la avería del escáner en el Hospital de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 22).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 11-24/ELCC-00001. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra. Proclamación de candidata (Pág. 23).
- 11-23/GRP-00007. Abandono de la Agrupación Parlamentaria Foral Vox Navarra por la parlamentaria foral Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo (Pág. 24).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-25/PRO-00009. Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Partido Socialista de Navarra, Unión del Pueblo Navarro y Geroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122, 168 y 179 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, es competencia exclusiva de Navarra la materia de espectáculos. En ejercicio de dicha competencia, la Comunidad Foral de Navarra aprobó la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La citada norma, ha sido desarrollada por el Gobierno de Navarra, mediante la aprobación de diversos Reglamentos. Así se ha aprobado, mediante el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, el reglamento de Espectáculos Taurinos o el catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los registros de empresas y locales, mediante el Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre.

En defecto de normativa navarra propia y en todo lo que no se oponga a la misma, se deben aplicar los reglamentos estatales en la materia, como Derecho supletorio del ordenamiento jurídico navarra, en especial el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El artículo 5 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, recoge que “para otorgar la correspondiente licencia de actividad deberá acreditarse por el solicitante que el local cumple las condiciones técnicas exigidas en las Normas Básicas de Edificación y en los reglamentos específicos que se dicten para cada tipo de espectáculo o actividad recreativa”.

Se da la circunstancia que la Norma Básica de Edificación fue derogada y no está en vigor, en cuya virtud, se considera necesario modificar el citado artículo, eliminando la referencia a la Norma Básica de Edificación, estableciendo la obligación de cumplir con las estipulaciones del Código Técnico de Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, a todos los locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El Código Técnico de la Edificación, aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, y sujeto a revisiones periódicas cada cuatro años, resultando, por tanto, dada la magnitud de las obras de construcción de algunas instalaciones, más acorde a las exigencias genéricas, funcionales y técnicas requeridas en la actualidad, sin perjuicio de la posterior aprobación por el Gobierno de Navarra de un Decreto Foral que apruebe las condiciones técnicas que deberán reunir todos los establecimientos públicos en Navarra.

El Código Técnico de la Edificación, se define en el artículo 3.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, como «el marco normativo que establece las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones, de tal forma que permite el cumplimiento de los anteriores requisitos básicos», relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad y se actualizará periódicamente conforme a la «evolución de la técnica y la demanda de la sociedad».

Con la aplicación del Código Técnico de la Edificación, se garantizará la máxima seguridad de las instalaciones de los establecimientos públicos, en aspectos tales como las condiciones de evacuación de pasillos, escaleras de los graderíos, galerías, corredores de evacuación y toda clase de dependencias y lugares destinados al público, no siendo necesario la aplicación de algunos artículos que todavía se mantienen sin derogar del Reglamento General de Policía de Espectáculos

Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, que como derecho supletorio del ordenamiento jurídico Foral, se estaban aplicando.

De esta manera se clarifica el régimen jurídico aplicable, unificando los requisitos técnicos exigidos en las instalaciones deportivas cerradas y al aire libre, y garantizando la máxima seguridad de las instalaciones de los establecimientos públicos a través de la aplicación del Código Técnico de la Edificación y ulteriores normas que pudieran ser de aprobación por parte de la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud de lo expuesto, se propone la aprobación de una Ley Foral por la que se modifique el artículo 5 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que quedaría redactada de la siguiente manera:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Se modifica el artículo 5, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5 Para otorgar la correspondiente licencia de actividad deberá acreditarse por el solicitante que el local cumple las condiciones técnicas exigidas en el Código Técnico de Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y en los reglamentos específicos para cada tipo de espectáculo o actividad recreativa, a excepción de los artículos 26, 27, 28, 29, 32 y 33 del Capítulo II del Título I del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, que no resultan de aplicación en la Comunidad Foral de Navarra”.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BON.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-25/MOC-00037. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar nuevas campañas de sensibilización sobre la salud mental y el drama social del suicidio

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA NOSTI IZQUIERDO

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar nuevas campañas de sensibilización sobre la salud mental y el drama social del suicidio, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Nosti Izquierdo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña M.ª Teresa Nosti Izquierdo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el próximo Pleno.

Comisión de seguimiento: Comisión de Salud.

Exposición de motivos

El derecho a la vida está explícitamente garantizado por el artículo 15 de nuestra Carta Magna, constituyendo “el derecho fundamental esencial y troncal en cuanto es el supuesto ontológico sin el cual los restantes derechos no tendrían existencia posible”. Así mismo, el artículo 39 de la Constitución Española consagra la protección integral de los menores de edad como uno de los principios rectores de la política social y económica.

Los poderes públicos deben abogar por la defensa de la vida de forma unánime, sin excepciones. En este sentido, uno de los grandes problemas sociales pendientes de abordar es el del suicidio y, muy especialmente, el suicidio de los más jóvenes.

En España se producen un total de 11,2 suicidios al día. Por lo tanto, podemos afirmar que nos enfrentamos a un drama que se cobra miles de vida cada año.

Los datos expuestos hacen referencia, naturalmente, a los suicidios consumados. A estos hay que sumar las tentativas de suicidio, respecto de las cuales se constata una ausencia de información sistematizada. Algunos estudios apuntan a que “los intentos de suicidio son hasta 20 veces más frecuentes que los suicidios consumados”.

En cuanto al suicidio entre los jóvenes, debe señalarse que es la primera causa de muerte no natural en edades comprendidas entre los 15 y los 29 años.

El suicidio debe abordarse de manera decidida y, para ello, los poderes públicos tienen el deber de fomentar una cultura de la vida y del cuidado: este es uno de los grandes retos sanitarios y sociales a los que deben hacer frente.

Por todo lo expuesto, la Agrupación Parlamentaria Foral Vox Navarra solicita la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Diseñar nuevas campañas de sensibilización sobre salud mental y el drama social del suicidio, que incidan de modo particular en la realidad del suicidio de los jóvenes.

2. Instar al Gobierno de España a actualizar la Estrategia Nacional de Salud Mental para reforzar la prevención del suicidio y las conductas autolíticas.

3. Promover proyectos relacionados con la salud mental, especialmente entre los más jóvenes, con el fin de facilitar el acercamiento de los ciudadanos a los servicios psicológicos y, en general, a la atención profesional en esta materia.

4. Elaborar un informe sobre el suicidio de los niños y adolescentes en Navarra, para conocer en mayor profundidad esta realidad y abordarla con rigor desde los poderes públicos.

5. Promover el incremento de la dotación presupuestaria destinada a la formación en salud mental de todos los agentes implicados, como sanitarios, profesores y familiares de afectados. Asimismo, favorecer el aumento del número de profesionales especializados en la atención a problemas de salud mental.

Pamplona, a 28 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: M.^a Teresa Nosti Izquierdo

11-25/MOC-00038. Moción por la que se muestra la disconformidad y el rechazo a la implantación de las aulas de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba

PRESENTADA POR LOS G.P. EH BILDU NAFARROA, GEROA BAI Y CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se muestra la disconformidad y el rechazo a la implantación de las aulas de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente moción: Rechazar el proyecto piloto del aula de 2 años que quiere imponer el Departamento de Educa-

ción del Gobierno de Navarra en el C.P. Alaitz y de Barañáin y C.P. Ezkaba del grupo "Aula de 2 años en las escuelas infantiles / 2 urteko gelak haur eskoletan".

Exposición de motivos

A mediados de diciembre, los equipos directivos de las escuelas Alaitz (Barañáin) y Ezkaba (Ansoain) recibieron una llamada del Departamento de Educación en la que se comunicaba la posibilidad de abrir un aula para alumnado de 2 años en dos centros educativos: el C.P. Alaitz de Barañáin y el C.P. Ezkaba de Ansoáin, ambos actualmente destinados a la educación de alumnado de 3 a 12 años.

Pocos días después, y sin previo aviso ni consulta previa con la comunidad educativa, dos personas responsables del Servicio de Infraestructuras del Departamento de Educación acudieron al centro con planos en mano para valorar esta posible implantación. Este proceso, llevado a cabo sin la debida planificación y sin atender a criterios pedagógicos contrastados, ha generado una gran preocupación en las comunidades educativas del C.P. Alaitz y el C.P. Ezkaba, que consideran que la apertura de un aula de 2 años en el centro no es adecuada ni beneficiosa para el alumnado ni para el proyecto educativo del centro.

Razones por las que nos oponemos a la implantación del aula de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba

– **Va en contra de los derechos y necesidades del alumnado de 0-3 años.** La etapa de 0 a 3 años requiere un enfoque educativo específico que respete los itinerarios evolutivos de los niños y niñas. En este tramo de edad, el bienestar físico, social y emocional depende en gran medida de espacios y dinámicas adecuadas a sus necesidades fisiológicas y de desarrollo.

– **La Escuela de Educación Infantil es el entorno más adecuado para esta etapa.** Los centros de educación infantil cuentan con infraestructuras adaptadas y un proyecto educativo específico para la etapa 0-3. Separar a los niños y niñas de este entorno supone una merma en la calidad de la atención y la respuesta a sus necesidades.

– **Supone la ruptura del ciclo educativo 0-3 años.** La implantación de un aula aislada dentro de un centro que no está diseñado para esta etapa interrumpe la coherencia del ciclo educativo de 0 a 3 años, dificultando la continuidad pedagógica y afectando el desarrollo de los niños y niñas.

– **El aula de 2 años quedaría aislada dentro de un proyecto no integrado.** El equipo docente del centro no tiene formación específica en la etapa 0-3, lo que dificultará el acompañamiento adecuado de las profesionales del aula de 2 años. Además, las educadoras de esta etapa no contarán

con un equipo estable con el que colaborar en la observación, intervención y evaluación, lo que llevaría a una situación de aislamiento laboral y pedagógico.

– **Agravios comparativos dentro de la comunidad educativa.** La creación de un aula de 2 años en un centro no diseñado para esta etapa generará desigualdades y tensiones entre alumnado, familias y profesionales, profundizando en los agravios comparativos ya existentes en el sistema educativo.

Por otro lado, es fundamental destacar que todavía no se ha realizado una evaluación de los proyectos piloto implantados en los centros de Iturrama, Doña Mayor y Arróniz, por lo que cualquier nueva medida debería estar sujeta a un análisis previo de los resultados obtenidos en dichas experiencias.

Por todo ello, la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra acuerda:

1. Mostrar su disconformidad y rechazo a la implantación de las aulas de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba.

2. Instar al Departamento de Educación a la paralización de la implantación de un aula de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba.

Pamplona, 4 de marzo de 2025

Los Portavoces: Eneka Maiz Ulaiar, Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio, Carlos Guzmán Pérez

11-25/MOC-00039. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, antes del 31 de agosto del presente año, un estudio exhaustivo sobre la tributación de los grandes tenedores de vivienda en alquiler en el mercado libre, tanto de personas físicas como jurídicas

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, antes del 31 de agosto del presente año, un estudio exhaustivo sobre la tributación de los grandes tenedores de vivienda en alquiler en el mercado libre, tanto de personas físicas como jurídicas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario adscrito al G.P. Eh Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El acceso a la vivienda en el mercado libre es inaccesible para gran parte de la sociedad.

Desde 2017 el precio de la vivienda en el Estado español y en Navarra se ha incrementado de forma ininterrumpida y a un ritmo inasumible para las familias trabajadoras.

Según un estudio de NASTAT, publicado el 9 de diciembre de 2024, la tasa de variación anual del índice de precios de compraventa de vivienda nueva refleja un crecimiento del 14,7 %.

Según el portal IDEALISTA, el alquiler en Navarra aumentó un 6,6 % en 2024, llegando a un precio medio de 10,5 euros por metro cuadrado; en la capital navarra el incremento fue del 7,4 %, con un precio medio de 11,2 euros por metro cuadrado.

En cambio, los salarios pactados en convenio en 2024 aumentaron de media un 3,54 %. En el caso de los empleados públicos, la subida salarial correspondiente al año 2024 ha sido del 2,5 %. Es decir, los precios de acceso a la vivienda están incrementándose muy por encima de la evolución media salarial. Esta tendencia, evidentemente, tiene efectos en la sociedad.

Según un estudio del Ayuntamiento de Iruña, se estima que las familias destinan un 45 % de su renta a sufragar costes de la vivienda. Y la edad de emancipación se eleva hasta los 29,7 años, es decir, 2,3 años más que hace 9 años.

Aunque hay un problema enorme de acceso a una vivienda asequible en el mercado libre, lo cierto es que sigue habiendo mucha transacción de inmuebles. Según el INE, en octubre del año 2024 se inscribieron en los registros 69.418 transacciones en el Estado español, un 51,3 % más que en octubre de 2023. Se trata de una cifra mensual récord desde mayo de 2007, en plena burbuja inmobiliaria.

En el Estado español, en los dos últimos años, el 56 % de las viviendas se está adquiriendo sin hipoteca. Además, casi la mitad de las viviendas inscritas en el Registro de la Propiedad en los últimos años están en manos de sociedades que tienen un mínimo de ocho inmuebles. Y en la última década, el número de grandes propietarios ha aumentado un 20 %.

Es decir, lo que está sucediendo es que quien accede a la compra principalmente son quienes ya tienen propiedades. Por el contrario, muchos de quienes no tienen vivienda no pueden acceder a ella.

Estas empresas y fondos de inversión destinan las viviendas principalmente al mercado del alquiler, porque se ha convertido en una inversión muy lucrativa. Las rentabilidades que genera este mercado son enormes.

En Navarra no es diferente y también está cambiando el perfil del propietario, ya que once grupos empresariales acaparan dos de cada diez viviendas alquiladas y esa proporción va en aumento. Es decir, grandes grupos como Adania

Grupo Empresarial o el fondo estadounidense Blackstone están acaparando cada vez más vivienda en Navarra.

Conforme a la legislación vigente, se considera grandes tenedores de vivienda a aquellas personas físicas o jurídicas que sean titulares de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros. También serán considerados grandes tenedores aquellas personas físicas o jurídicas propietarias de cinco o más inmuebles urbanos de uso residencial ubicados dentro de la zona de mercado residencial tensionado, la cual comprende la totalidad de municipios declarados como zona de mercado residencial tensionado.

Los grandes tenedores de vivienda están contribuyendo a una desmedida especulación de la vivienda y a la mercantilización de la vivienda, lo cual provoca los desastrosos efectos antes referidos a la mayoría social. Es decir, los grandes tenedores tienen una clara responsabilidad ante el grave problema de acceso a una vivienda asequible.

Dado que la vivienda es un derecho y, como tal, las instituciones públicas deben tratar de garantizarlo, hay que adoptar medidas dirigidas a equilibrar el mercado de la vivienda. Por todo lo

anteriormente expuesto, se presentan las siguientes propuestas de resolución:

Primera: El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar, antes del 31 de agosto del presente año, un estudio exhaustivo sobre la tributación de los grandes tenedores de vivienda en alquiler en el mercado libre, tanto de personas físicas como jurídicas. Este estudio deberá incluir datos desagregados por tipo de tenedor, las deducciones o desgravaciones y exenciones a las que se acogen, número de viviendas en propiedad y ubicación geográfica de las mismas.

Segunda: El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar, antes del 31 de agosto del presente año, una propuesta para que los grandes tenedores de vivienda en alquiler en el mercado libre (fuera de la Bolsa de Alquiler de Nasuvinsa) no puedan acogerse a deducciones ni exenciones fiscales y a valorar la implementación de un recargo adicional en su tributación. Esta propuesta deberá incluir un análisis del impacto económico y social de las medidas planteadas, así como fórmulas concretas para su implementación.

En Iruña-Pamplona, a 6 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-25/MOC-00040. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 26 de febrero de 2025 sobre asunción de deuda de las CC. AA. no tenga consecuencias en el cálculo de la aportación del año base de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 26 de febrero de 2025 sobre asunción de deuda de las CC. AA. no tenga consecuencias en el cálculo de la aportación del año base de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción:

El pasado día 26 de febrero el Consejo de Política Fiscal y Financiera ha aprobado la asunción por parte del Estado de 83.252 millones de euros de deuda de las comunidades autónomas de régimen común. Se trata de una medida propuesta por el Ministerio de Hacienda que ha contado con el aval de la mayoría del foro.

La ministra de Hacienda reiteró en la reunión que la asunción de la deuda autonómica parte de la premisa de reconocer que la respuesta que se dio en la anterior crisis financiera por parte del Gobierno central no fue adecuada, lo que supuso un fuerte deterioro de las cuentas de las comunidades autónomas afectadas. De hecho, se vieron obligadas a sobreendeudarse a través de mecanismos como el Fondo de Liquidez Autonómico y,

además, a someterse a fuertes restricciones financieras.

El artículo 54.2. c) de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra dispone que:

“En cualquier caso, se considerarán como cargas no asumidas por la Comunidad Foral, entre otras, las siguientes: (...) c) Los intereses y cuotas de amortización de todas las deudas del Estado”.

Por su parte, el artículo 56.1c) de la misma Ley 28/1990, dispone que:

1. “De la aportación íntegra de la Comunidad Foral se restarán, por compensación, las siguientes cantidades: (...) c) La parte imputable del déficit que presenten los Presupuestos Generales del Estado”.

Durante este año 2025 correspondería negociar y acordar con el Estado, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 28/1990, la actualización de la aportación, determinando la cuantía de la aportación líquida correspondiente al año base del quinquenio. Por ello, se presenta para su debate y aprobación en la Comisión de Economía y Hacienda la siguiente moción:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en la negociación del año base del quinquenio 2025-2029, en relación a la consideración como carga no asumida por la Comunidad Foral de los intereses y cuotas de amortización de las deudas del Estado, se excluyan en su cómputo las cantidades que pudieran derivarse del acuerdo adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 26 de febrero de 2025 por el que se aprobó la asunción por el Estado de 83.352 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas de régimen común, tanto para ese año base como para todos aquellos en los que pudiera tener influencia de dicha asunción de deuda”.

Iruñea/Pamplona, a 6 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-24/MOC-00119. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer los mecanismos necesarios para que se instaure en los centros escolares que así lo quieran la posibilidad de establecer un proyecto de semana cultural centrada en el patrimonio navarro

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer los mecanismos necesarios para que se instaure en los centros escolares que así lo quieran la posibilidad de establecer un proyecto

de semana cultural centrada en el patrimonio navarro, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 119, de 18 de octubre de 2024.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00015. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar la producción cultural de la juventud navarra mediante la puesta en marcha de fábricas de Arte Joven

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar la producción cultural de la juventud navarra mediante la puesta en marcha de fábricas de Arte Joven, formulada por la Ilma. Sra.

D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 20, de 21 de febrero de 2025.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/PES-00116. Pregunta sobre incumplimiento de la cláusula decimotercera del convenio de los fondos del PIREP firmado en diciembre de 2021

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre incumplimiento de la cláusula decimotercera del convenio de los fondos del PIREP firmado en diciembre de 2021, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

En el convenio de los fondos del PIREP, firmado en diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y Navarra se señala en la cláusula decimotercera ("Seguimiento de hitos y objetivos, control y evaluación del PIREP") que "a fecha de 31 de diciembre de 2024 deberán estar adjudicados los contratos equivalentes al 80 %, al menos, de los metros cuadrados que han quedado comprometidos en las actuaciones en fase 2".

Navarra no ha cumplido esa condición. ¿Se ha llegado a algún acuerdo con el ministerio en relación con la misma?

Pamplona, a 28 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-25/PES-00117. Pregunta sobre reuniones para evitar el cierre de la planta BSH de Esquíroz

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ISABEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre reuniones para evitar el cierre de la planta BSH de Esquíroz, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra (PPN) y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita, dirigida al Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

El pasado 28 de febrero tuvo lugar la primera reunión entre el gobierno central, foral y BSH para buscar alternativas para evitar el cierre de la planta BSH, tal y como se había acordado en el encuentro previo que mantuvieron el pasado 10 de enero en Madrid las tres partes para abordar el anuncio de cierre de la planta de Esquíroz.

¿Tienen calendario con fechas cerradas para celebrar las siguientes reuniones? Si no es así, ¿en qué fecha tienen previsto celebrar la siguiente reunión?

Pamplona, 2 de marzo de 2025

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

11-25/PES-00118. Pregunta sobre las estaciones de la Red de control automática de la calidad del agua de Latasa y Pamplona-San Jorge

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las estaciones de la Red de control automática de la calidad del agua de Latasa y Pamplona-San Jorge, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Entre las estaciones que controla el Gobierno de Navarra en la Red de control automática de la calidad del agua (Red SAICA) se encuentran las de Latasa (SAICA 03), y la de Pamplona-San Jorge (SAICA 07), en el río Arga.

Sobre el funcionamiento de estas estaciones se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1. ¿Se ha detectado algún problema a lo largo de los meses de enero y febrero pasados en relación a los sensores de lectura del amonio (N-NH4)?

2. ¿Por alguna razón se han desconectado esos sensores? ¿Cuál?

3. ¿Considera el Gobierno que los datos que se están publicando a tiempo real desde el 23 de enero son ciertos?

Iruñea/Pamplona a 3 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/PES-00119. Pregunta sobre el impulso de la participación ciudadana en el diagnóstico de contaminación por nitratos en las aguas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el impulso de la participación ciudadana en el diagnóstico de contaminación por nitratos en las aguas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente viene rechazando y quitando valor a las mediciones de nitratos realizados por asociaciones ecologistas y vecinos en distintos municipios de Navarra (Marcilla, Mendigorria, Larraga...),

argumentando distintas razones sobre el procedimiento de muestreo, el nivel de confianza referente a la toma de muestras, al laboratorio...

El Real Decreto 47/2022 sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, en su artículo 9 dispone que: "e) Como complemento a los muestreos indicados, los organismos de cuenca y comunidades autónomas impulsarán la participación ciudadana en el diagnóstico de este problema. Con esta finalidad, dichas autoridades podrán facilitar al público interesado sistemas de diagnóstico sencillos que permitan detectar zonas o puntos impactados sobre los que dirigir sus investigaciones específicas".

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1. ¿De qué forma va a impulsar la participación ciudadana en el diagnóstico de la calidad de las aguas tal como plantea el Real Decreto 47/2022?

2. ¿Tienen previsto el Departamento, en lugar de descalificar las tomas de muestras que se vienen haciendo por ecologistas y vecinos de distintos municipios, facilitar a esos colectivos y personas interesadas sistemas de diagnóstico sencillos que permitan detectar zonas o puntos impactados por contaminación por nitratos sobre los que dirigir sus investigaciones específicas?

Iruñea/Pamplona, a 3 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/PES-00120. Pregunta sobre tala de árboles y proyectos de reforestación en obras de instalaciones de producción y distribución de energía eléctrica

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre tala de árboles y proyectos de reforestación en obras de instalaciones de producción y distribución de energía eléctrica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente viene rechazando y quitando valor a las mediciones de nitratos realizados por asociaciones ecologistas y vecinos en distintos municipios de Navarra (Marcilla, Mendigorria, Larraga...),

argumentando distintas razones sobre el procedimiento de muestreo, el nivel de confianza referente a la toma de muestras, al laboratorio...

El Real Decreto 47/2022 sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, en su artículo 9 dispone que: "e) Como complemento a los muestreos indicados, los organismos de cuenca y comunidades autónomas impulsarán la participación ciudadana en el diagnóstico de este problema. Con esta finalidad, dichas autoridades podrán facilitar al público interesado sistemas de diagnóstico sencillos que permitan detectar zonas o puntos impactados sobre los que dirigir sus investigaciones específicas".

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1. ¿De qué forma va a impulsar la participación ciudadana en el diagnóstico de la calidad de las aguas tal como plantea el Real Decreto 47/2022?

2. ¿Tienen previsto el Departamento, en lugar de descalificar las tomas de muestras que se vienen haciendo por ecologistas y vecinos de distintos municipios, facilitar a esos colectivos y personas interesadas sistemas de diagnóstico sencillos que permitan detectar zonas o puntos impactados por contaminación por nitratos sobre los que dirigir sus investigaciones específicas?

Iruñea/Pamplona, a 3 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/PES-00121. Pregunta sobre las zonas vulnerables por nitratos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las zonas vulnerables por nitratos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

La contaminación por nitratos es el aumento de la concentración de nitratos en las aguas superficiales y subterráneas y tiene como consecuencia la posible eutrofización, y por lo tanto, degradación de los ecosistemas acuáticos. Además, una concentración elevada de nitratos en las aguas puede llegar a afectar a la salud y al bienestar humano.

Según describe el "Informe de Seguimiento de la Directiva 91/676/CEE, Contaminación del Agua por Nitratos Utilizados en la Agricultura, Cuatrienio 2016- 2019", realizado de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referido a Navarra:

"5.2.15. Comunidad Foral de Navarra 5.2.15.1. Descripción de las actividades agrarias y evaluación de la carga de nitrógeno En la Comunidad Foral de Navarra, la superficie actual (2020) de las Zonas Vulnerables es igual a 995 km². En el periodo de información 2016-2019, la superficie total de las ZZVV es igual a 989 km², igual que en el periodo actual (2020), y representa un 10 % de la superficie total de la Comunidad Foral de Navarra. La superficie de las ZZVV ha aumentado

un 76 % en el periodo 2016-2019. Esta cifra se incrementa hasta un 317% si las estimaciones se realizan respecto a la superficie existente en el periodo de información 2012-2015".

Con el fin de proteger las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en agricultura, se aprobó la Directiva 91/676/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre de 1991.

En noviembre de 2018 se recibió el citado escrito de emplazamiento al Estado Español y a sus Comunidades Autónomas, requiriendo algunas mejoras en los Programas de Actuación aprobados. Para la Comunidad Foral en concreto, exigían incluir las excreciones de nitrógeno por cabeza de ganado, definir más las características constructivas de los depósitos de estiércoles y purines, y regular el abonado sólido en parcelas en pendiente. Con fecha 2 julio de 2020, la Comisión Europea emite dictamen motivado, previo a llevar a España al Tribunal de Justicia Europeo, por diversos incumplimientos de la Directiva de Nitratos en el que se incluye a Navarra, porque las disposiciones publicadas hasta la fecha no cumplen los citados puntos de la Directiva, , concluyendo, en lo que se refiera a Navarra, que existe una tendencia al alza de la contaminación en los puntos de control que incluso se encuentran dentro de las zonas ya declaradas como vulnerables a los nitratos.

Por Orden Foral 147E/2020, de 15 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se revisaron las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se modifican los programas de actuaciones para el periodo 2018-202. Esta Orden Foral volvió a ampliar la superficie de zonas vulnerables y se debían tomar una serie de medidas complementarias a la anterior Orden Foral n.º 247/2018.

Mediante Resolución del Defensor del Pueblo de Navarra (Q21/1167) por la que se recomendó al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que adoptara las medidas necesarias para garantizar que la presencia de nitratos en la zona de Marcilla a la que se refiere la queja no supere los umbrales establecidos y es segura para la salud pública y el medio ambiente. En esta Queja el Departamento de Desarrollo Rural emitió un informe en el que se manifestaba que: "5) En dicha línea, este año está previsto abordar la

actualización de la designación de las Zonas Vulnerables y de los programas de actuación en dichas zonas, que deben incluir las medidas pertinentes para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por nitratos y revertir la situación en las masas de aguas contaminadas”.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1. ¿Por qué razones todavía el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente no ha procedido a la actualización o revisión de las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias ya que la anterior tenía un periodo comprendido entre los años 2018 y 2020?

2. ¿Para cuándo tiene previsto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la aprobación de la nueva Orden foral que regule dichas zonas vulnerables?

3. ¿qué estudios o acciones ha desarrollado desde la aprobación de la citada Orden Foral 147E/2020, de 15 de septiembre, para haber obtenido ya un diagnóstico completo de la situación de cara a identificar responsabilidades concretas a los diversos agentes que contribuyen a la contaminación por nitratos?

4. ¿Qué programas de actuación se han desarrollado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente desde la aprobación de citada Orden Foral 147E/2020, de 15 de septiembre en coordinación con las actividades y técnicas agrarias, con la finalidad de eliminar o minimizar los efectos de los nitratos sobre las aguas? ¿Cuáles son los resultados obtenidos en las distintas zonas vulnerables reconocidas en Navarra?

Iruñea/Pamplona, a 3 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/PES-00122. Pregunta sobre la mejora urgente del transporte comarcal en Tierra Estella

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la mejora urgente del transporte comarcal en Tierra Estella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Emilio Jiménez Román, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Cámara, solicita la siguiente información al Consejero de Cohesión Territorial:

¿Cuál es el Plan del Gobierno de Navarra para la mejora urgente del transporte comarcal en Tierra Estella?

Pamplona, a 4 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-25/PES-00123. Pregunta sobre los actos acontecidos en Marcilla durante el carnaval

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª RAQUEL GARBAYO BERDONCES

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los actos acontecidos en Marcilla durante el carnaval, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Raquel Garbayo Berdonces, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra para que los actos que acontecieron en Marcilla el pasado fin de semana de carnaval con los menores residente en el COA no vuelvan a repetirse, tal y como le han solicitado desde el Ayuntamiento de la localidad?

Pamplona, a 6 de marzo de 2025

La Parlamentaria Foral: Raquel Garbayo Berdonces

11-25/PES-00124. Pregunta sobre la realización de un mapa de tierras raras existentes en el territorio de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la realización de un mapa de tierras raras existentes en el territorio de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Tiene el Gobierno de Navarra algún informe, estudio, convenio con el Instituto Geológico y Minero o trabajo avanzado que pueda llevar en breve a la realización de un mapa de los 17 minerales considerados materias primas críticas por parte de la Unión Europea, las denominadas tierras raras, existentes en el territorio foral de Navarra y su posible potencialidad de explotación?

Pamplona, a 6 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

11-25/PES-00125. Pregunta sobre convenio suscrito con el sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) de envases y residuos de envases de Ecoembes

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre convenio suscrito con el sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) de envases y residuos de envases de Ecoembes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las

siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

1. ¿Se ha suscrito por el Gobierno de Navarra algún Convenio con el sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) de envases y residuos de envases de Ecoembes?

2. ¿Se contiene en el mismo alguna referencia a la situación que se derivaría para las entidades locales competentes en la recogida de envases de la implantación durante la vigencia del Convenio de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)?

3. Si la respuesta es positiva, ¿qué consecuencias se prevé en el Convenio que podrían producirse si se implantara en Navarra un SDDR?

4. Si la respuesta es negativa ¿qué consecuencias jurídicas podrían derivarse a las entidades locales que puedan adherirse al Convenio si se implantara en Navarra un SDDR?

Iruñea/Pamplona, a 6 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/PES-00126. Pregunta sobre la regulación del ingreso en la Policía Foral de Navarra de funcionarios de las policías de Entidades Locales de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la regulación del ingreso en la Policía Foral de Navarra de funcionarios de las policías de Entidades Locales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia:

La Disposición Adicional Séptima de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra en relación al ingreso en la Policía Foral de Navarra por funcionarios de las Policías de las Entidades Locales de Navarra dispone:

“Los funcionarios de las Policías Locales de Navarra podrán ingresar en la Policía Foral de Navarra en la misma categoría o empleo que ostenten en su Policía de origen, o en una categoría o empleo equivalentes, en las condiciones que se determinen en un reglamento que el Gobierno remitirá al Parlamento Foral en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley foral, y siempre que cumplan con los requisitos exigidos para poder participar en las correspondientes pruebas selectivas de ingreso”.

Esta disposición entró en vigor el 21 de noviembre de 2018, por lo que el plazo para la aprobación del Reglamento regulador del ingreso de ese personal en la Policía Foral terminó el 1 de noviembre de 2019.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se ha elaborado todavía el Reglamento que regule el ingreso en la Policía Foral de Navarra por funcionarios de las Policías de las Entidades Locales de Navarra, tal como le obliga la Disposición Adicional Séptima de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra?

2. ¿Ha realizado el departamento algún trámite para iniciar el procedimiento?

3. ¿Para cuándo tiene previsto el departamento la aprobación del Reglamento?

Iruñea/Pamplona a 6 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/PES-00127. Pregunta sobre la avería del escáner en el Hospital de Tudela

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la avería del escáner en el Hospital de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra y portavoz del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra (PPN) y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Consejero de Salud:

¿De qué manera la avería del escáner, entre los días del 14 al 19 de febrero, ha impactado en el desarrollo del trabajo del servicio de radiología del Hospital Reina Sofía de Tudela y qué soluciones se han planteado?

Pamplona, 6 de marzo de 2025

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-24/ELCC-00001. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATA

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025 la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Conforme al Acuerdo de la Mesa de 13 de enero de 2025 relativo a la elección de un nuevo Consejero o Consejera del Consejo de Navarra, al haber finalizado su mandato D. José Luis Goñi Sein, y que corresponde proponer al Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Proclamar como candidata para la elección de Consejera del Consejo de Navarra que corres-

ponde proponer al Parlamento de Navarra a la siguiente persona:

– D.ª Inés Olaizola Nogales, a propuesta de la Universidad Pública de Navarra.

2.º Comunicar este Acuerdo a D.ª Inés Olaizola Nogales, al Consejo de Navarra y a la Universidad Pública de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/GRP-00007. Abandono de la Agrupación Parlamentaria Foral Vox Navarra por la parlamentaria foral Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo

En sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 12 de marzo de 2025 la parlamentaria foral, Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo, ha presentado un escrito por el que comunica a la Mesa del Parlamento de Navarra su abandono de la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra.

A la vista del mencionado escrito y de conformidad con los artículos 34.1.b), 37 y 38.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del escrito de la Sra. Nosti Izquierdo comunicando el abandono de la Agrupación Parlamentaria Foral Vox Navarra.

2.º Designar a la Sra. Nosti Izquierdo como parlamentaria foral no adscrita, con la consiguiente pérdida de los cargos y puestos que desempeñaba en representación de la Agrupación Parlamentaria Foral.

3.º Disolver la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al requerir su constitución de un número de parlamentarios o parlamentarias forales no inferior a dos, declarando al Sr. Jiménez Román como único integrante del Grupo Mixto.

4.º Solicitar a los Servicios Jurídicos de la Cámara la emisión de un informe sobre el estatus de la nueva parlamentaria foral no adscrita y las eventuales consecuencias en la organización del trabajo de la Cámara.

5.º Trasladar el presente acuerdo a la Sra. Nosti Izquierdo y al Sr. Jiménez Román.

6.º Comunicar este acuerdo a los y las portavoces de los grupos parlamentarios, al Gobierno de Navarra y a las jefaturas de los Servicios de la Cámara y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias